



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2024.00004.00
PROCESO	PENAL ORDINARIO.
IMPUTADO	JOSE CATALINO VIZCAINO ESTAN. BERLYS PATRICIA MUÑOZ ESCORCIA.
VICTIMA	LUIS EDUARDO BLANCO JIMENEZ.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra **JOSE CATALINO VIZCAINO ESTAN** y **BERLYS PATRICIA MUÑOZ ESCORCIA**, identificados con la c.c. No. 3.826.979 y 1.083.433.482 expedidas en Calamar, Bolívar y Cerro de San Antonio, Magdalena, respectivamente, por el presunto delito de **ABIGEATO**, informándole que el mismo correspondió a este despacho por cuanto las audiencias preliminares se llevaron a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio, Magdalena. Sírvase ordenar. -

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el presente trámite se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN** dentro del proceso penal de la referencia, *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2024.00004.00
PROCESO	PENAL ORDINARIO.
IMPUTADO	JOSE CATALINO VIZCAINO ESTAN. BERLYS PATRICIA MUÑOZ ESCORCIA.
VICTIMA	LUIS EDUARDO BLANCO JIMENEZ.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el art. 338 y subsiguientes del C.P.P., es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN**, dentro del proceso penal de la referencia, el 14 de marzo de 2024 a las 2:00 p.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les enviará a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 004 de Hoy 09 de febrero de
2024.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36329c5f8f5834ec759cab2336ab20b34436d087423202a4873b78a0692375f**

Documento generado en 08/02/2024 04:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>